RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.
Expediente: CONTR 2025 228
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS (SPER)
Responsable: FRR

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de enero de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, con las siguientes anualidades:

Año	Importe (Iva incluido)	Posición presupuestaria
2026	8.838,58€	1300020000/G/12S/21301/21
2027	9.642,10€	1300020000/G/12S/21301/21
2028	803,51€	1300020000/G/12S/21301/21

Con fecha 4 de marzo de 2025, se aprueban los pliegos y el expediente de contratación.

Segundo. Con fecha 6 de marzo de 2025, se publica en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, convocatoria de licitación del presente contrato (anuncio 2025-0001616176).

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 25 de marzo de 2025, a las 15:00 horas, se reciben las siguiente proposiciones:

- BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)
- Ingeniería Gestión Energética y Estudios de Obras, Sl (B93412351)
- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)

Cuarto. Con fecha 9 de mayo de 2025, se constituye la Mesa de Contratación y tras comprobar que las ofertas se han presentado en plazo, se procede, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		01/07/2025 12:20:55	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwj48XW1RWg7BT2Ne5s8Cc3k5vH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PCAP, a la apertura del sobre electrónico núm. 1, relativo a las " Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor"

Examinada la documentación contenida en los sobre electrónicos núm. 1, se comprueba que todas las empresas, aportan correctamente las "Declaraciones responsables y documentos correspondientes a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor" y que es conforme a lo exigido en la cláusula 9.2 del PCAP.

Por tanto, se acuerda la admisión de todas las empresas licitadoras para la valoración de los juicios de valor.

Conforme al informe técnico sobre los criterios sometidos a juicio de valor de fecha 15 de mayo de 2025, publicado en el perfil del contratante con fecha 22 de mayo de 2025, resultan las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS	**EMPRESAS**		
	BELOGIC SPAIN SL	**INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS SL**	**APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL**
Evaluación técnica sobre las instalaciones			
Estudio de las características actuales de la instalación (Máx. 5 puntos)	Completo: 3,75	Incompleto: 2,50	Incompleto: 2,50
Sugerencias de correcciones y propuestas de mejora (Máx 4 puntos)	Escaso: 1,00	Escaso: 1,00	Incompleto: 2,00
Plan de mantenimiento ofertado			
Propuesta de plan de mantenimiento (Máx 8 puntos)	Completo: 6,00	Completo: 6,00	Completo: 6,00
Software de gestión y control del mantenimiento (Máx 4 puntos)	Completo: 3,00	Completo: 3,00	Completo: 3,00
Metodología a emplear en situaciones de respuestas ante averías (Máx 4 puntos)	Exhaustivo: 4,00	Completo: 3,00	Incompleto: 2,00
PUNTUACIÓN TOTAL	**17,75**	**15,50**	**15,50**

El umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, es de 12,50 puntos. Por tanto, todas las empresas pasan a la siguiente fase del procedimiento de adjudicación.

Quinto. Con fecha 21 de mayo de 2025, se procede por los miembros de la mesa a la apertura del sobre electrónico núm. 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas).

La empresa licitadora **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)**, presenta una oferta de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.957,80€)**, Iva excluido. A dicha cantidad le corresponde un Iva de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.511,14€)**, resultando un importe total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.468,94€).**

La empresa licitadora **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS, SL (B93412351)**, presenta una oferta de **TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (13.900,00€),** Iva excluido. A dicha cantidad le corresponde un Iva de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS (2.919,00€)**, resultando un importe total de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (16.819,00€)**.

La empresa licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)**, presenta una oferta de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00€)** Iva excluido. A dicha cantidad le corresponde un Iva de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.514,96€)** resultando un importe toal de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.490,96€).**

Sexto. A continuación la Mesa de Contratación procede a la valoración de los criterios de adjudicación del sobre electrónico núm. 2 "Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de acuerdo a lo estipulado en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, no existiendo ninguna oferta que incurra en baja anormal. Del resultado de la valoración se desprende la siguiente tabla:

Empresa	Prop. Económica S/ Iva) .	Ptos. Oferta Max. 75 ptos	Evaluación tec. Sobre el edificio e instalaciones		Plan de Mantenimiento			Juicios de valor (máx 25 puntos)	TOTAL Puntos
			Estudio de las caract. actuales de instalación (máx.5 ptos)	Sug. Correcciones y prop.-mejoras (máx.4 ptos)	Propuesta de Mantenimiento (máx.8 ptos)	Software de gestión y control (máx.4 ptos)	Metodología para sit. Respuestas averias (máx. 4 ptos)		
BELOGIC SL	11.957,80€	75,00	3,75	1,00	6,00	3,00	4,00	17,75	**92,75**
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZA SL	11.976,00€	74,89	2,50	2,00	6,00	3,00	2,00	15,5	**90,39**
ING.GESTIÓN ENERGENICA Y EST. OBRAS	13.900,00€	64,52	2,50	1,00	6,00	3,00	3,00	15,5	**80,02**

Sexto. Posteriormente, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la Empresa licitadora **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)** al haber obtenido **92,75 puntos,** por un importe total de adjudicación de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(11.957,80€)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.511,14€)**, resultando un **importe total de adjudicación,** incluido el IVA, de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.468,94€).**

Septimo. Con fecha 4 de junio de 2025, se procede por los miembros de la mesa a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada con fecha 30 de mayo de 2025 por la empresa licitadora BELOGIC SPAIN, SL.

Del resultado del estudio y valoración de la misma, se desprende que la empresa licitadora BELOGIC SPAIN SL, no aporta la documentación conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

Octavo. Con fecha 11 de junio de 2025, la mesa acuerda la exclusión de la empresa licitadora BELOGIC SPAIN, SL (B72945918), por no aportar garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, Iva excluido, ni optar por su constitución mediante retención en el precio. Se notifica a BELOGIC SPAIN, SL (B72945918) mediante resolución de fecha 12 de junio de 2025, la exclusión del procedimiento de adjudicación por retirada de la oferta.

Noveno. Posteriormente, con fecha 12 de junio de 2025, se le requiere a la empresa licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478), segunda empresa clasificada en el procedimiento de adjudicación, para que aporte la documentación establecida conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

Con fecha 25 de junio de 2025, se procede por los miembros de la Mesa de Contratación a examinar la documentación presentada con fecha 18 de junio de 2025, por la empresa licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL,. Se le notifique un plazo de tres días naturales para que subsane la documentación indicada.

Posteriormente, con fecha 30 de junio, se procede a la valoración de la documentación presentada en subsanación, resultando ser correcta.

Décimo. Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la empresa licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478),** al haber obtenido **90,39 puntos**, por un importe total de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00€)** correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.514,96€),** resultando un importe total de adjudicación, incluido el IVA de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.490,96€).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 de 30 de julio de 2024); en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario núm. 16 de 4 de septiembre de 2024), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con la Orden

de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA",** a la empresa licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)**, por **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00€)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.514,96€)**, resultando un **importe total de adjudicación,** incluido el IVA, de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.490,96€),** distribuidos en las siguientes anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

Año	Importe (Iva incluido)	Posición Presupuestaria
2026	6.641,69	1300020000/G/21301/21
2027	7.245,48€	1300020000/G/21301/21
2028	603,79€	1300020000/G/21301/21
	14.490,96€	

Segundo. El plazo de duración de la presente contratación es de VEINTICUATRO MESES, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por una o varias prórrogas, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas de 5 años.

Tercero. Publicar la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, así como notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

Cuarto. Conforme establece el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. Manuela María Caro López